

**EXTRACTO EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO**

1038\_24-IJFI

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE 240 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES.**

**PROPUESTA:**

Tomar razón del Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, por el que se declara la emergencia en la contratación de 240 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades, por un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (952.429,37 €), IVA exento, a excepción del correspondiente a ANIDE, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde su adopción, según lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

Estas actuaciones se financian con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/29 01

Elévese al Consejo de Gobierno  
En Sevilla, a 19 de noviembre de 2024  
La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: María Dolores López Gabarro





## DECISIÓN

### EXPOSICIÓN:

El Código Civil establece que serán las Comunidades Autónomas las Entidades Públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, así como con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. Y en el caso concreto de menores tutelados con problemas de conducta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

La memoria justificativa emitida por el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial en Málaga señala que para el ejercicio de dicha competencia, desde esta Delegación Territorial se licitó un Concierto Social “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIAS MODALIDADES”, compuesto por un total de 25 lotes. Los Lotes 1 a 24 fueron adjudicados a diferentes entidades. El lote 25 resultó desierto y fue objeto de una nueva licitación. Todos ellos tenían una duración inicial de 24 meses.

Los lotes 5, 16, 17, 18, 24 y el contrato en su modalidad “Discapacidad” (en total 61 de las 301 plazas) han sido prorrogados desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2024 a excepción del contrato de discapacidad que se ha prorrogado desde el 1 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Los 19 lotes restantes, que suponen 240 plazas de acogimiento residencial, finalizaban su periodo total de ejecución, incluido el de la prórroga, el 30 de junio de 2024, por lo que para dar continuidad a este servicio, se ha iniciado la licitación de un nuevo Concierto Social en un procedimiento de contratación declarado urgente, que a fecha de la memoria se encuentra sin finalizar.

Las Entidades encargadas de la gestión de dichos centros continúan acogiendo a todas las personas menores tuteladas por esta Administración que se encuentran en los mismos, y la dirección de cada uno de ellos se encuentra ejerciendo las obligaciones de la guarda establecidas legalmente sobre cada una de las personas menores de edad.

A fecha de hoy no ha finalizado el proceso de contratación de las nuevas plazas, no obstante, las personas menores de edad que se encuentran bajo la tutela de esta Administración Pública a consecuencia de sendas declaraciones de desamparo siguen estando acogidas en los referidos centros.

Por las razones expuestas, en virtud de las competencias que ostenta la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se entiende necesario dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores de edad, dando continuidad al acogimiento residencial y a la delegación de la guarda



que viene ejerciéndose hasta la fecha.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, en este caso, para el sostenimiento del estado bienestar social, objeto primordial de esta Consejería, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, dado la incuestionable necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores de edad, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que se viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar a su ingreso hasta que se formalicen los nuevos contratos que se encuentran en tramitación.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, está obligada a implementar las correspondientes medidas protectoras que garanticen los derechos y el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en situación de desamparo en el territorio provincial, para lo cual debe proveerse de recursos sociales y de herramientas suficientes para dar respuesta a las necesidades que se pueden plantear cuando la única intervención posible para protegerles de un daño o de un riesgo mayor es la separación temporal de la familia y el internamiento en un centro.

La contratación de estas 240 plazas con carácter de emergencia ha sido objeto de una anterior contratación con ese mismo carácter, formalizada con distintas entidades, por un plazo de 3 meses, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Al no haberse resuelto la contratación del expediente que se encuentra en proceso de adjudicación (CONTR 2024/277961), se hace necesario seguir prestando este servicio, de ahí la necesidad de declarar de nuevo la emergencia en la contratación de estas 240 plazas.

La duración de cada uno de estos contratos de emergencia viene determinada por el tiempo que resta para la formalización del Concierto Social que actualmente se encuentra en sus últimas fases de tramitación, abonándose todos ellos con carácter mensual hasta finalizar dicho periodo. Se ha estimado que la duración de estos contratos sea desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2024, excepto para los lotes 3 y 8, cuyo periodo de duración será desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024.

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenían suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro, resultando los siguientes importes para cada lote:

LOTE	ENTIDAD	PERIODO		PLAZAS	PRECIO (IVA Excl)	DÍAS	TOTAL
1	PRODIVERSA	01-10-2024	15-11-2024	18	88,65	46	73.402,20 €
2	ENGLOBALA	01-10-2024	15-11-2024	10	83,00	46	38.180,00 €
3	FUND. HERMANOS OBREROS DE MARÍA	01-10-2024	30-11-2024	29	72,27	61	127.845,63 €
4	ANIDE(IVA INCLUIDO)	01-10-2024	15-11-2024	25	72,72	46	91.990,80 €
6	ANGELES CUSTODIOS	01-10-2024	15-11-2024	20	79,20	46	72.864,00 €
7	COLEGIO HOGAR LA INMACULADA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DE RONDA	01-10-2024	15-11-2024	20	79,99	46	73.590,80 €
8	FUND. HERMANOS OBREROS DE MARÍA	01-10-2024	30-11-2024	17	79,20	61	82.130,40 €
9	COLEGIO-HOGAR SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	01-10-2024	15-11-2024	15	80,77	46	55.731,30 €



10	HIJAS DE LA CARIDAD	01-10-2024	15-11-2024	12	81,95	46	45.236,40 €
11	ENGLoba	01-10-2024	15-11-2024	8	82,00	46	30.176,00 €
12	ENGLoba	01-10-2024	15-11-2024	8	82,00	46	30.176,00 €
13	ENGLoba	01-10-2024	15-11-2024	7	82,00	46	26.404,00 €
14	NUEVO FUTURO	01-10-2024	15-11-2024	8	89,10	46	32.788,80 €
15	ENGLoba	01-10-2024	15-11-2024	7	82,00	46	26.404,00 €
19	NUEVO FUTURO	01-10-2024	15-11-2024	8	89,10	46	32.788,80 €
20	NUEVO FUTURO	01-10-2024	15-11-2024	7	89,10	46	28.690,20 €
21	NUEVO FUTURO	01-10-2024	15-11-2024	8	89,10	46	32.788,80 €
22	MENSAJEROS DE LA PAZ	01-10-2024	15-11-2024	6	89,99	46	24.837,24 €
23	ENGLoba	01-10-2024	15-11-2024	7	82,00	46	26.404,00 €
			plazas	240	PRECIO		952.429,37 €

#### **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Acuerdo de 26 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.
- Documentos contables AD, para cada uno de los 19 lotes fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial 'B' de Málaga.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido del Extracto-Propuesta y el de su expediente.  
En Málaga, a 18 de noviembre de 2024

La Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.  
En Málaga, a 18 de noviembre de 2024

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga